

Expediente: 1357/26

Carátula: NAVARRO VICTOR MANUEL C/ EXPERTA ART S.A S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27222630490 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO

20321580042 - NAVARRO, Victor Manuel-ACTOR

90000000000 - GRANEROS, HECTOR JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LOPEZ AVILA MARIA CRITSINA, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1357/26



H105026420430

**JUICIO: NAVARRO VICTOR MANUEL c/ EXPERTA ART S.A s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL-
Expte. N°1357/26. Juzgado del Trabajo N° 1.**

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada López Ávila el 30/09/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bono profesional (Ley 5233).
2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase a la letrada **MARIA CRISTINA LOPEZ ÁVILA** por apersonada en el carácter de apoderada de **EXPERTA ART S.A.** Por constituido domicilio digital. Otórguese intervención de ley.
3. **POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.**
4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.
5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.
6. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando la letrada presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

7. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

8. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

9. De la excepción de falta de acción, falta de legitimación pasiva, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

10. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

11. A las reservas formuladas y solicitadas, téngase presente para su valoración en definitiva.

12. A la solicitud de aplicación del Art. 77 in fine de la Ley 20.744, téngase presente para su valoración en definitiva.

13. A lo demás: Oportunamente.

14. **INTÍMESE a la letrada** a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de: Juego de bono profesional cuya falta de reposición pondré a conocimiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismo a quien va dirigido tal recurso, conforme Art. 26 inc. a) de la Ley 6059.

15. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) denuncie la letrada interviniente su número de teléfono personal y la **dirección de correo electrónico personal y de su mandante**.

16. Resultando ilegible la constancia en PDF de la documentación adjuntada en la presentación digital de fecha 30/09/2026 en especial aquella referida a la hoja 43 a 46, **PREVIO A TODO TRAMITE**, acompañe la presentante nueva constancia digital legible de dicha documentación.

17. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito a la letrada**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. BMX-1357/26.

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.